

interesada, se encuentra actuando ilegal, e inconstitucionalmente, cometiendo diversos delitos, y violentando los derechos humano fundamentales de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, así también como los de los de mi sobrina JIBANNA VILLA JIMÉNEZ de 6 años de edad, los de mi madre la C. MARÍA EUGENIA RAMÍREZ ESPEJEL, los de mi hermano, el C. RAFAEL VILLA RAMÍREZ, y los del suscrito quejoso, quienes vivimos en el domicilio invadido por la fuerza, haciendo uso de armas largas, de alto poder, uniformes, equipo y vehículos de apariencia oficiales de policía federal, y el grupo especial de reacción inmediata, y en el que se llevo a cabo la detención ilícita, privación ilegal de la libertad, y desaparición forzada, y/o los delitos diversos que se sirva dictaminar técnico jurídicamente el ministerio público de la federación, cometidos en agravio de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad.

II. LA TESTIMONIAL, a cargo de los CC. RAFAEL VILLA RAMÍREZ, y MARÍA EUGENIA RAMÍREZ ESPEJEL, personas a quienes me comprometo a presentar el día, y hora que señale este H. Juzgado, para el desahogo de esta probanza. Esta prueba la relaciono con todas, y cada una de las manifestaciones hechas en la presente demanda de garantías. Prueba con la cual se acreditará la existencia del acto reclamado, la detención ilícita, privación ilegal de la libertad, y desaparición forzada de mi menor hijo ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, y de quien ejerzo la guarda, y custodia; y que la tercero interesada, la C. ERIKA LEE BUENROSTRO RAMOS, se encuentra cometiendo los delitos diversos que se sirva dictaminar técnico jurídicamente el ministerio público de la federación, en contubernio con la C. Jueza Décimo Novena de lo Familiar de la Ciudad de México, en contubernio con otras autoridades por determinar, en contubernio la tercero interesada, con su hermano el C. JESUS DANIEL BUENROSTRO RAMOS, en contubernio con sus abogados que la representan en el juicio familiar de origen, en contubernio con policías, y/o ex policías actuando fuera de marco legal, de otras personas ó amistades y probablemente otros familiares por determinar.

Señalando que el domicilio de los CC. RAFAEL VILLA RAMÍREZ, y MARÍA EUGENIA RAMÍREZ ESPEJEL, se encuentra en la Calle Trojes No. 177, Colonia Minerva, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México; lugar de donde fue cometida la detención ilícita, privación ilegal de la libertad, y desaparición forzada de mi menor hijo, ERIK ARTURO VILLA BUENROSTRO, de cinco años de edad, y de quien ejerzo su guarda, y custodia.

III. LA INSPECCIÓN JUDICIAL, a cargo del actuario adscrito a este H. Juzgado de amparo a efecto de que, de fe, y constancia de los daños ocasionados en mi domicilio para corroborar que su origen son los hechos cometidos por el grupo armado que ingreso ilícitamente a mi domicilio en la madrugada del día lunes diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, haciendo uso de armas largas, de alto poder, uniformes, equipo y vehículos de apariencia oficiales de la policía federal, y grupo especial de reacción inmediata, sito el ubicado en Trojes No. 177, Colonia Minerva, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México. Comando armado que encabezaba la tercero interesada, y su hermano, el C. DANIEL BUENROSTRO RAMOS. Esta prueba la relaciono con todas, y cada una de las manifestaciones hechas en el presente juicio de amparo. Prueba con la cual se acreditará la existencia del acto reclamado, detención ilícita,